

Comentarios NIF B-10 Efectos de la Inflación.

1.- ¿ Cual es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?.

Respuesta.- Inciso C.- Inflación del periodo actual menor que el 5%, sin considerar efectos acumulados.

Soporte.- la inflación es un evento económico caracterizado por el aumento de precios y que proviene del aumento del papel moneda, el cual se da generalmente en una devaluación.

- En el Sexenio anterior nuestro país afortunadamente no tuvo ninguna devaluación y esto se reflejo en la inflación de 2006, la cual fue abajo del 5%.
- La principal relación comercial de nuestro país es con los Estados Unidos y la paridad cambiaria Peso-Dollar se ha mantenido prácticamente estable, la inflación de Estados Unidos el año pasado fue abajo del 5%.

2.- ¿ Con cual de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo ?.

Respuesta.- Mecanismo 2.- Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF solo debe requerir el reconocimiento de la inflación del periodo, esto quiere decir que no se obligaría al reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpreso, ya que dicho efecto fue calificado en su momento como irrelevante.

Soporte.- Para una entidad al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario representa el reconocimiento de un Cambio Contable con tratamiento prospectivo.

- La Norma de Información Financiera NIF B-1 Cambios Contables y Corrección de Errores: Establece en su párrafo 3 inciso a “ la aplicación prospectiva es el reconocimiento en el periodo actual y en periodos futuros del efecto de un cambio contable a partir de la fecha en que esto ocurre ”.
- Con fundamento en lo anterior la entidad aplicaría el reconocimiento de la inflación en la información financiera a partir del periodo actual y en consecuencia en periodos futuros.

3.- ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes no afectan la comparabilidad entre las entidades ?

Respuesta.- No estoy de acuerdo, porque cualquier entidad se puede desarrollar en un entorno económico inflacionario o no inflacionario en consecuencia La NIF B-10 debe establecer los lineamientos específicos a seguir en cualquiera de los dos escenarios y por ningún motivo dejarlo a elección de los preparadores de la información financiera.

Soporte.- La NIF A-1” Estructura de las normas de información Financiera” en su párrafo 6 “ El termino de Normas de Información Financiera se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos conceptuales y particulares emitidos por el CINIF que regulan la información contenida en los estados financieros”.

- **Por definición una norma es una regla de observancia obligatoria por lo tanto y en consecuencia la NIF B-10 no debe permitir tratamientos opcionales al contrario debe indicar tratamientos específicos y obligatorios para cada entorno económico.**
- **Lo comentado es congruente con la posibilidad que establece el CINIF de identificar solo dos entornos económicos en los que una entidad puede operar el inflacionario y el no inflacionario.**

Atentamente.

C.P.T. Eduardo Aranda Velasco.